

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520190005800.
Demandante: OSCAR VELANDIA MACETA
Demandado: RODRIGO ANDRES BELTRAN

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – OSCAR VELANDIA MACETA:

1º) Letra de Cambio No.1 de fecha de creación 3 de abril de 2018 por valor de \$1.000.000.

2º) Letra de Cambio No.1 de fecha de creación 11 de julio de 2018 por valor de \$700.000.

3º) Letra de Cambio No.2 de fecha de creación 3 de abril de 2018 por valor de \$1.000.000.

4º) Letra de Cambio No.3 de fecha de creación 3 de abril de 2018 por valor de \$1.000.000.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – RODRIGO ANDRES BELTRAN Y GLADYS MARIA TORRES SUAREZ:

1º) Copia simple de la constancia de préstamo debidamente firmada el día 03 de abril de 2018.

2º) Copia simple de recibo de abono por la suma de \$100.000 de fecha 25 de enero de 2019.

3º) Copia simple de recibo de abono por la suma de \$150.000 de fecha 2 de mayo de 2018.

4º) Copia simple de recibo de abono por la suma de \$200.000 de fecha 26 de noviembre de 2018.

5º) Copia simple de recibo de pago por la suma de \$150.000 de fecha 4 de julio de 2018.

6º) Copia del denuncia en la fiscalía No. radicado 01031.

7º) Copia solicitud de medida de protección generada por la fiscalía.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.012 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Abril 5 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**